



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Fiscalización tributaria y su incidencia en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Cordova Cabezas, Stefany Anai (orcid.org/0000-0002-8458-4773)

ASESOR:

DR. CPC García Céspedes, Gilberto Ricardo (orcid.org/0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

La presente tesis se la dedico a mi familia, quienes me acompañaron en toda esta etapa profesional, especialmente a mi madre por el apoyo incondicional que me brindó, por inculcarme valores y principios que hoy en día me hicieron una mejor persona, muchos de mis logros se dieron gracias a ella.

Agradecimiento

Quiero agradecer principalmente a Dios, por darme salud y fuerza para continuar en este proceso tan importante de mi formación profesional. Asimismo, a mi asesor Dr. C.P.C García Céspedes Gilberto Ricardo, quien me brindo sus enseñanzas fue mi guía para culminar exitosamente mi carrera universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2 Variables y operacionalización.....	17
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.....	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5 Procedimientos.....	27
3.6 Método de análisis de datos	28
3.7 Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. DISCUSIÓN	44
VI. CONCLUSIONES.....	51
VII. RECOMENDACIONES.....	53
ANEXOS.....	62

Índice de tablas

Tabla 1: Escala de Likert	18
Tabla 2: Cuadro de estratificación de la muestra	20
Tabla 3: Validación de expertos	21
Tabla 4: Escala de confiabilidad del instrumento	22
Tabla 5: Confiabilidad del instrumento de la variable Fiscalización Tributaria	22
Tabla 6: Análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Fiscalización Tributaria	23
Tabla 7: Confiabilidad del instrumento de la variable Cobranza Coactiva	25
Tabla 8: Análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Cobranza Coactiva	25
Tabla 9: Procedimiento administrativo	29
Tabla 10: Determinación de la obligación tributaria.....	30
Tabla 11: Fiscalización tributaria.....	31
Tabla 12: Facultad de la administración tributaria	32
Tabla 13: Ejecución coactiva	33
Tabla 14: Cobranza coactiva	34
Tabla 15: Tabla cruzada Fiscalización Tributaria*Cobranza coactiva.....	35
Tabla 16: Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Facultad de administración tributaria	35
Tabla 17: Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Ejecución coactiva.....	36
Tabla 18: Tabla cruzada Procedimiento administrativo*Ejecución coactiva	37
Tabla 19: Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov	38
Tabla 20: Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y cobranza coactiva	39
Tabla 21: Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y facultad de administración tributaria.....	40
Tabla 22: Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y ejecución coactiva	41
Tabla 23: Prueba de hipótesis de las correlaciones procedimiento administrativo y ejecución coactiva	42

Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Procedimiento administrativo	29
Figura 2: Determinación de la obligación tributaria	30
Figura 3: Fiscalización tributaria	31
Figura 4: Facultad de la administración tributaria.....	32
Figura 5: Ejecución coactiva	33
Figura 6: Cobranza coactiva	34

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad determinar cómo la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Es por ello que el nivel de enfoque es cuantitativo y tiene como tipo de estudio descriptivo. Se explicará la variable independiente y variable dependiente, el diseño de estudio es no experimental, transversal descriptiva, correlacional causal ya que existen antecedentes de diferentes autores, la población es de 250 pequeñas empresas, las cuales fijamos en la muestra a 52 colaboradores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería que se encuentra en el distrito de Ventanilla. El instrumento que se utilizará en el cuestionario es la escala de Likert, el cual se llevó a cabo junto a la validez, la verificación y la calificación de los expertos. De este modo se estará aplicando el Alfa de Cronbach siendo así fiable y formalmente validado para la recopilación de datos, optando así por emplear la herramienta estadística SSPS Vs.25 aplicado a los colaboradores de la muestra establecida.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que la fiscalización tributaria tiene una incidencia significativa en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Palabras clave: Fiscalización, Tributaria, Cobranza, Coactiva.

Abstract

The purpose of this investigation is to determine how tax control affects coercive collection in small commercial companies of hardware items in the district of Ventanilla, year 2022.

That is why the level of focus is quantitative and has a descriptive type of study. The independent variable and dependent variable will be explained, the study design is non-experimental, transversal descriptive, causal correlational since there are antecedents of different authors, the population is 250 small companies, which we set in the sample to 52 collaborators of the small commercial companies of hardware items located in the district of Ventanilla. The instrument that will be used in the questionnaire is the Likert scale, which was carried out together with the validity, verification and qualification of the experts. In this way, Cronbach's Alpha will be applied, thus being reliable and formally validated for data collection, thus opting to use the statistical tool SSPS Vs.25 applied to the collaborators of the established sample.

In the present investigation, it was concluded that the tax control has a significant incidence in the coercive collection in the small commercial companies of articles of hardware items in the district of Ventanilla, year 2022.

Keywords: Inspection, Tax, Collection, Coercive.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día muchas compañías vienen atravesando por problemas económicos debido a la reciente crisis sanitaria y quienes se vieron más afectadas son las pequeñas empresas, las cuales ven como necesario buscar la manera de levantar sus ingresos, así como también evitar cualquier percance con la administración tributaria. SUNAT es la entidad que se encuentra en la facultad de fiscalizar conforme a las leyes tributarias indicando si las empresas cumplen o no con sus pagos correspondientes, por lo cual los empresarios deben estar más pendientes a sus obligaciones tributarias.

El procedimiento de fiscalización tributaria llevado a cabo por SUNAT, se da de la misma forma para las grandes y pequeñas empresas, sin embargo, los resultados para ambos son distintos. Las pequeñas empresas las cuales son supervisadas tributariamente muchas veces llegan al procedimiento coactivo por no haber cancelado sus deudas durante el plazo determinado, lo cual es perjudicial para la economía de las mismas.

Sin embargo, las grandes empresas cuentan con el apoyo necesario de profesionales expertos que ayudan en todo el tratamiento contable que se lleva dentro de la empresa y también con la entidad pública, teniendo al alcance a profesionales expertos es muy raro que puedan sufrir una cobranza coactiva, ya que harán todo lo posible para poder evitarlo, así como también tienen a la mano al profesional para poderle consultar si existe algún riesgo que se pueda presentar.

Por lo tanto, SUNAT debe ser más flexible con aquellas pequeñas empresas que recién comienzan a levantarse, y a apoyar a que estas no se atrasen con sus pagos, dando a conocer las severas consecuencias que pueden traer esto como lo es los distintos medios de embargo que toma el procedimiento de cobranza coactiva. La entidad pública debe tomar acciones para apoyar a todos los pequeños empresarios que decidieron ser formales y aportar al desarrollo del país.

Debemos tener en cuenta que la investigación de la fiscalización tributaria se hace con el fin de fortalecer con el cumplimiento de la amortización de su debida contribución, de una manera puntual y correcta para que así no tengan severos

problemas, lo cual se menciona en el distrito de Ventanilla, en el cual se ven muchas de estas pequeñas compañías dedicadas a la comercialización de artículos de ferretería, por ende le corresponde a efectuar las obligaciones tributarias correspondientes y evitar el procedimiento coactivo que se lleva a cabo cuando existen deudas pendientes.

En la justificación social se pretende demostrar cómo la supervisión mediante una fiscalización tributaria y la cobranza coactiva pueden ser de gran ayuda y apoyo para perfeccionar el desempeño del el nuevo o reciente contribuyente ante sus declaraciones respectivas, le servirán como advertencia del proceso que se pueda direccionar a consecuencia de incumplir, de tal manera también se busca que se puedan volver medios de enseñanza para el lector y emprendedor.

En la Justificación práctica se pretende que la presente información sirva como orientación para todas las pequeñas empresas que se encuentren ejerciendo sus actividades de manera formal y no se encuentren pasando por dificultades tributarias por distintas razones, las cuales no le permiten tener un mejor desenvolvimiento ante una fiscalización tributaria y lo cual puede llevar al contribuyente a un procedimiento coactivo a consecuencia de no tener al día sus deudas tributarias, es por ello que en algunos casos las micro y pequeñas empresa se ven afectadas por este hecho.

La justificación teórica tiene como propósito aportar para el conocimiento del lector, así de esta manera pueda mejorar en tener un buen comportamiento ante la fiscalización tributaria para así poder evitar la cobranza coactiva, asimismo nos permitirá que haya una recaudación eficiente, y se evite la cobranza coactiva que afectará a la liquidez y solvencia de la misma.

Finalmente, en la prueba metodológica, se compone mediante un análisis de tipo básica, con diseño no experimental y corte transversal. De tal forma que tiene como enfoque cuantitativo, puesto que evaluaran y estudiaran las variables, encontrándose así la incidencia entre las dos. Para recolectar datos se empleó la encuesta donde, se realizó la formulación de preguntas, las cuales servirán como instrumento de soporte para medir las dimensiones y asimismo las variables, de

manera que los resultados nos ayuden a conseguir objetivos puntuales para las soluciones al proyecto presentado.

Para el siguiente análisis se planteó el subsecuente problema general: ¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?, como problemas específicos se mencionan, i) ¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?, ii) ¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?, iii) ¿Cómo el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?.

Con la investigación, se busca determinar cómo la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, como objetivos específicos se mencionan, i) Definir como la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, ii) Detallar cómo la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, iii) Determinar como el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, es importante tener en cuenta la fiscalización tributaria para así poder evitar que por falta de pagos pueda llegar a darse la cobranza coactiva, con el propósito de declarar de manera correcta y pagar puntualmente las obligaciones tributarias para que no sea un problema tributario para las pequeñas empresas.

Por lo tanto la investigación planteó la subsiguiente hipótesis general: la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, como hipótesis específicos se mencionan, i) La fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de

ferretería del distrito de Ventanilla, 2022, ii) La fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, iii) El procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con el antecedente de la variable fiscalización tributaria, Ishuiza, G. (2021). En su tesis, "Fiscalización tributaria y la gestión corporativa de la Asociación de comerciantes del Mercado N° 2 de Pucallpa, 2020". Se direccionó para alcanzar el título de Contador público y analista. Universidad privada de Pucallpa facultad de ciencias contables, Ucayali - Perú. Cuya finalidad general es delimitar la relación que se encontró entre la supervisión tributaria y la gestión empresarial de la Asociación de comerciantes del Mercado N° 2 Pucallpa, 2020. Por lo que, el autor concluye que existe una relación significativa entre la acción conjunta de los componentes de fiscalización y la gestión corporativa, por ende, se debe tener un correcto orden para así poder entregar los documentos que se requieren a tiempo y estos a su vez estar listos cuando haya fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria. Asimismo, el autor llega a la deducción de que es importante llevar una buena gestión empresarial relacionada a los temas contables de la empresa, así del mismo modo todos los documentos contables que apoyen positivamente en una fiscalización tributaria. Se finaliza expresando que, si existe relación entre la fiscalización tributaria y la coordinación empresarial, ya que se debe tener todo en orden para que la compañía tenga un buen desenvolvimiento ante una fiscalización tributaria además de cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias. De la conclusión del autor podemos comentar que es muy relevante tener una buena gestión empresarial para así no tener deudas que puedan perjudicar ante una fiscalización tributaria.

Adicionalmente, Poves, M. y Sauñe, M. (2021). En su tesis, "La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la administración tributaria y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al N.R.U.S del distrito de Villa Rica, periodo 2019". Trabajo para así alcanzar el título de contador público. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión facultad de ciencias contables, Cerro de Pasco - Perú. Asimismo, la finalidad general es delimitar de qué modo la acción de fiscalización tributaria repercute en los sujetos adscritos al N.R.U.S, puesto que acepta el crecimiento de la recaudación de impuestos a favor del país, puesto que, a mejor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, eludirá la evasión fiscal en el distrito de Villa Rica, periodo 2019. De este modo el autor concluye que

se ha visto cuán importante es detectar la infracción de manera más frecuente para así tomar acción de fiscalización tributaria oportuna en las pequeñas empresas, lo que indica que la correlación es significativa. De ello resulta necesario decir que mediante el apoyo de ambos como los empresarios y la entidad recaudadora se comuniquen de manera constante se podrá obtener resultados y así poder evitar las deudas de manera más frecuente y así no estemos en la mira de una fiscalización. Se concluye que se ha definido que la acción de supervisión tributaria influye en la evasión fiscal de las pequeñas empresas, lo cual nos indica que es necesario decir que por temor de revisiones o llamados por parte de la administración tributaria muchos empresarios incurren a cometer actos no debidos a nivel tributario. Por lo que se puede concluir que en el procedimiento en una fiscalización tributaria puede encontrarse muchas veces estos actos evasivos como lo es el no cumplir con las obligaciones tributarias respectivas, además de no darse cuenta que estas medidas adoptadas pueden llegar a hacer más perjudicables, puesto que puede llegar a una ejecución coactiva. Esta medida es considerada exigible además de devastadora para muchas empresas.

Antecedentes de la variable cobranza coactiva.

Saavedra, J. y Amaya, M. (2018). En su tesis, "Ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa y su incidencia en la liquidez del corporativo Inversiones Renzo E.I.R.L, en el distrito de Tarapoto, periodo 2016". Asimismo, tiene como finalidad del logro de alcanzar el título de contador público. Universidad Nacional de San Martín facultad de ciencias económicas contables, Tarapoto - Perú. Para lo cual tuvo como propósito principal determinar la incidencia de la ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa en la liquidez de la compañía Inversiones Renzo en el distrito de Tarapoto, año 2016. Por lo cual el escritor deduce que el proceso de la ejecución de cobranza coactiva fue llevada a causa de una multa administrativa, lo cual conlleva a que la empresa no pueda cumplir oportunamente con lo dictado por la administración tributaria, es por ello que se dictaron acciones más drásticas como lo es la retención de las cuentas y el embargo del capital en un (25%) por parte de la SUNAT. Por lo que se infiere que, debido a deudas tributarias la administración tributaria lleve a cabo un procedimiento administrativo, lo cual puede terminar en un procedimiento de

cobranza coactiva y a su vez contraigan medidas más exigibles como lo es la ejecución coactiva. La ejecución coactiva y sus distintas formas de embargos sin duda alguna traen consigo pérdidas que se pueden ver reflejadas en el patrimonio y activo corriente, afectando así a la liquidez de las pequeñas empresas.

De acuerdo con el antecedente de la variable fiscalización tributaria, Aliaga, M. (2020). En su tesis, “Cultura Tributaria y su incidencia en la Cobranza Coactiva en el culminación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019”. Se direccionó para obtener el grado de doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad. Universidad Cesar Vallejo facultad de ciencias contables, Lima - Perú. Por lo cual el propósito general es definir la incidencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el desempeño de obligaciones tributarias en el Mercado Lobatón, Lima año 2019. La escritora concluye que existe una incidencia significativa entre la acción conjunta de los componentes de fiscalización y la gestión empresarial, puesto que se debe tener un correcto orden para así poder entregar los documentos que se requieren a tiempo y estos a su vez estar listos cuando haya fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria y así evitar una cobranza coactiva que pueda afectar al contribuyente. De la conclusión de la autora podemos comentar que es muy relevante tener una buena cultura tributaria además de cumplir con las obligaciones tributarias así mismo tener todos los documentos en orden ya que estos puedan ser solicitados en una fiscalización tributaria. De esta manera se puede evitar deudas exigibles y pasar por un procedimiento de cobranza coactiva, el cual puede ser desfavorable para todo negocio.

De la misma manera Huayta, C. (2019). En su tesis, “Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna 2010 – 2017”. Trabajo para alcanzar el grado de Contador Público con mención en auditoría. Universidad Privada de Tacna facultad de ciencias empresariales, Tacna - Perú. Por ello el objetivo principal determinar como la gestión de cobranza coactiva influye en el nivel de recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Tacna, año 2010 – 2018. En síntesis, el creador finaliza infiriendo que las verdaderas acciones de cobranza coactiva seguidamente de una planificación de la enseñanza tributaria pueden contribuir en la recaudación de

tributos. Para cerrar la idea se infiere que por medio de la fiscalización tributaria y la facultad que esta tiene para ejercer un procedimiento de cobranza coactiva a todos los deudores tributarios se ha podido lograr recaudaciones tributarias. En síntesis se concluye que es fundamental conocer la serie de pasos que se toman en la fiscalización tributaria como también en la cobranza coactiva, las cuales son gestiones que tienen como fin poder recuperar de una manera exigible deudas tributarias atrasadas así seguir contribuyendo con la recaudación de tributos.

Adicionalmente Ayala, M. (2021). En su tesis, “El procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la municipalidad distrital de San Bartolo en el año 2019”. Trabajo para obtener el título profesional de contador público. Universidad Autónoma del Perú facultad de ciencias de gestión, Lima – Perú. Asimismo, el fin es relacionar el procedimiento de ejecución coactiva con las multas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Bartolo en el periodo 2019. Por lo que el autor concluye estableciendo que el procedimiento de ejecución coactiva con el fin de tomar leyes más en contra de las empresas que no pagan sus impuestos en el tiempo establecido por ley. Asimismo, se puede inferir que esta acción se tomó como medida de hacer cumplir a los deudores, pero no tomaron en cuenta la diferencia de las pequeñas y grandes empresas. Por lo que se concluye que por medio de la fiscalización se pueden encontrar deudas atrasadas, además de multas que si no se pagan oportunamente SUNAT actuara con un procedimiento coactivo que te exigirá a que cumplas tu obligación tributaria de manera inmediata, al no cumplir respectivamente caerá en una ejecución coactiva.

Por otro lado, la Fiscalización tributaria, de acuerdo con Robles (2018) viene a ser el proceso administrativo conformado por una serie de procesos o actos que cuentan con un fin colectivo, que sería precisar la obligación tributaria a rendir. Asimismo, la fiscalización es considerada como una de las facultades que posee el Estado para ejercer de manera discrecional, juntamente con procesos como la inspección, indagación y control para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la Cobranza coactiva, según Cachay (2019), nos dice que es capacidad que tiene la administración tributaria, para ejercer esta disposición por medio de una serie de procedimientos normados por el código tributario, los cuales

son llevados a cabo por el ejecutor coactivo con la colaboración de los auxiliares coactivos. La entidad encargada admite mediante una resolución una norma que por medio de reglas da a conocer el procedimiento de cobranza coactiva a razón de los tributos recaudados.

Para desarrollar el presente estudio se ocuparán teorías vinculadas al tema, según el marco teórico de la primera variable fiscalización tributaria:

La *carta de presentación*, El Peruano (2019) es el medio por el cual se le comunica al contribuyente que será sujeto a una investigación por parte de la administración tributaria, así como también en la presente se le informará sobre el periodo que se le impondrá y el tributo a revisar o verificar.

El *requerimiento de fiscalización*, Fernández, A. y Arellano, E. (2018) aclara que es el documento por el cual se requiere al deudor la exhibición de documentos contables como los análisis, libros de actas, libros, registros contables y todos los que estén relacionados directamente con las obligaciones o beneficios tributarios.

Los *reparos tributarios*, Ocaña (2018) aclara que son informes que tienen como objetivo corregir decisiones o acciones equivocadas, de modo servirán como apoyo adecuado para el cálculo de los impuestos y así sean los correctos, por lo cual la empresa tendrá una mejor gestión.

La *fiscalización definitiva*, SUNAT (2021) es el tratamiento de fiscalización ejercido por la administración tributaria que se realiza mediante una revisión exhaustiva por un año, el cual se rige desde la notificación del primer requerimiento y la entrega de todo el material solicitado. Este método también es conocido como una auditoría en el cual se revisará a fondo y a detalle la documentación tributaria cuya finalidad es precisar de manera definitiva el total de la carga tributaria.

La *fiscalización parcial*, SUNAT (2021) es el proceso por el cual la entidad fiscalizadora inspecciona parte o algunos de los elementos que contrae la deuda tributaria, lo que tomar seis meses, incluso más tiempo si es necesario o en caso se descubra fraude tributario.

La *fiscalización parcial electrónica*, Fernández, A. Y Arellano, E. (2018) se da mediante las oficinas de la entidad administrativa tributaria, por lo tanto, no es

necesario visitar al contribuyente, ya que esta medida comienza con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Este método concluye en 30 días hábiles contando desde su inicio.

La *declaración jurada*, por otro lado, para El Gobierno del Perú (2022) es el medio que informa a la entidad administrativa tributaria que la entrada de dinero que se genera por medio de la venta sirve para calcular lo que se debe pagar ese mes o año por esa acción.

La *base cierta*, por otro lado, para Verona (2021) se da por medio de la entidad fiscalizadora, esta requiere materiales informativos que permitan conocer de forma más eficiente el hecho generador y la cuantía de la obligación tributaria que haya generado el contribuyente.

La *base presunta* por otro lado para Verona (2021) se da por medio de la administración tributaria, el cual solicita información obtenida por la apreciación o suposición de los hechos efectuados, los cuales serán direccionados al comienzo de la obligación tributaria, así como también será recopilado en la resolución del tribunal.

La *conclusión de la fiscalización tributaria*, por otro lado, Fernández, A. y Arellano, E. (2018) es la emisión que se da por parte de la administración tributaria para poder poner en conocimiento sus conclusiones al contribuyente, indicando explícitamente así las observaciones e infracciones que se hayan cometido en el ejercicio.

La *resolución de determinación*, por otro lado, para Contalabor (2018) es la acción que se da mediante la administración tributaria, donde se comunica al contribuyente el efecto que trajo su labor la cual es estuvo orientada a seguir de cerca la cancelación de las obligaciones tributarias, así también de dar a conocer la efectividad del crédito y de la deuda tributaria.

La *resolución de multa*, por otro lado, para SUNAT (2018) es el documento por el cual se imponen las sanciones monetarias a consecuencia de que el contribuyente haya incurrido en una infracción o falta.

La *orden de pago*, por otro lado, para Robles, C. (2018) es el acto administrativo de obligación coactiva exigible emitido al contribuyente para ponerlo en conocimiento sobre el pago inmediato de su deber tributario, sin que sea necesario realizar antes una resolución de determinación.

Continuamos con la investigación del marco teórico de la segunda variable cobranza coactiva:

Las *medidas cautelares*, para el servicio de Administración Tributaria de Piura (2021) tienen como finalidad determinar el carácter preventivo. Donde el ejecutor coactivo puede ordenar medidas cautelares, para asegurar el pago de la deuda tributaria, lo cual debe ser antes que se inicie el procedimiento.

La *resolución de cobranza coactiva*, el Ministerio de trabajo y promoción de empleo (2020) es el documento emitido por la ejecutoria coactiva, el cual será entregado a la administración tributaria, y seguidamente este le entrega al deudor tributario para ponerlo a conocimiento que tiene una deuda atrasada y también que tiene un plazo de 7 días hábiles para pagar dicho monto.

Podemos indicar que la notificación de *la resolución coactiva*, La Municipalidad de Chorrillos (2021) es el recurso que brinda la administración tributaria y por el cual se informa al deudor tributario el inicio del procedimiento de cobranza coactiva, mediante el cual se requerirá al contribuyente la cancelación de su deuda.

Deuda exigible, SUNAT (2021), Es el acto obligatorio a consecuencia de los tributos que son regidos por la administración tributaria, que se convierte en exigible a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de una deuda no pagada que generó intereses moratorios. También se puede decir que es aquella que da lugar a las acciones de exigencia para su cobranza inmediata.

Procedimientos de cobranza coactiva, el Gobierno del Perú (2022), indican cuales son las pautas que se tomarán antes, durante y después de la cobranza coactiva, esta será comunicada por la administración tributaria la cual es la encargada de avisar y recibir todo lo que se relacione con esta medida.

Suspensión del procedimiento coactivo, Perucontable (2021), Se da cuando el deudor tributario ha dictado una medida cautelar judicial que ordena la suspensión de esta medida, lo cual antes de darse la última decisión esta debe ser considerable y aceptada para así considerar las excepciones con las que cuenta.

Conclusión del procedimiento de cobranza coactiva, PeruContable (2021), Se da en diversos momentos o en las últimas circunstancias, por ejemplo, cuando se interrumpe en cualquier momento del procedimiento con los medios correctos, cuando se finaliza los pasos que son necesarios en la ejecución de cobranza coactiva y por último cuando el deudor es declarado en quiebra. También si se presentan oportunamente los siguientes documentos como recurso de reclamación o de apelación adjuntando la carta fianza respectiva, aunque haya vencido el plazo para apelar o reclamar.

Embargo en forma de retención, Gobierno del Perú (2022), Es la orden que emite el ejecutor coactivo a las entidades financieras en las que tengas efectivo, y les indica que se retenga y se le entregue un monto específico de dinero. Esto quiere decir que no podrás realizar movimientos en tus cuentas.

Embargo de retención ante terceros, Gobierno del Perú (2022), Es la orden que emite el ejecutor coactivo a los clientes y les indica que se le retendrá el monto que tengas por cobrar de este modo la suma que tendrá que ser el medio por el cual puedas saldar tu deuda tributaria.

Embargo en forma de depósitos de bienes, Gobierno del Perú (2022), El ejecutor coactivo emite una orden para afectar los bienes muebles o inmuebles no registrados como propiedad del deudor, nombrando así este como depositario para poder conservarlo u obtener su custodia, de no ser así puede pasar a un tercero o a la misma SUNAT.

Embargo en forma de inscripción, Gobierno del Perú (2022), Es la posición del ejecutor coactivo para detener los bienes muebles o inmueble, los cuales estén registrados en los registros públicos o en otros registros. De tal manera si alguno se dirige a la administración tributaria podrá verificar que hay un embargo al nombre de la entidad pública sobre elementos.

Embargo en forma de intervención, Gobierno del Perú (2022), Es la orden que emite el ejecutor coactivo para intervenir de tres maneras, estas son por medio de la recaudación, de la información contable o de la administración de bienes.

A continuación, mencionaré el marco conceptual de las siguientes etimologías de la variable independiente.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la entidad encargada de asumir las funciones, facultades y atribuciones dispuestas por la ley, y de esta manera poder proporcionar los recursos requeridos para la responsabilidad tributaria y asimismo la estabilidad del país. (SUNAT, 2021).

Beneficios tributarios son disposiciones que ayudan a reducir la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes, lo cual se puede dar de distintas maneras como por ejemplo los créditos, las exoneraciones, las inafectaciones, las reducciones de tasas, las deducciones, las devoluciones, entre otros. (Beneficios Tributarios, 2019)

Contribuyente es aquel miembro principal que se encarga de producir el acto generador de la obligación tributaria. (SUNAT, 2020)

Administración tributaria es la organización principal del estado, al cual se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. (SUNAT, 2020)

Contribución es el tributo que tiene como principal objetivo brindar ciertos beneficios positivos para todos los ciudadanos y de esta forma avanzar con el crecimiento. (SUNAT, 2020)

La Obligación tributaria es la interacción entre la organización encargada y el adeudado, la cual consta en que la primera tiene un rol establecido por ley y que la segunda puede ser parte del cumplimiento tributario. (SUNAT, 2020)

La Inafectación se da cuando el hecho se encuentra excluida de utilización de la guía tributaria, es decir se encuentra fuera de la obligación o aplicación de tributos. (Sánchez, 2016)

Exoneración, es el hecho de impedir el comienzo de la deuda tributaria solo si esta se encuentra normada dentro de la ley. (IUS ET VERITAS, 2018)

Responsable es aquél que individuo que no tiene la condición de ser contribuyente, pero debe cumplir con la obligación atribuida. (SUNAT, 2021).

Reclamación, es la acción de contradecir el acto emitido, del mismo modo se considera la inconformidad a consecuencia de las medidas tomadas por la administración tributaria, dando así inicio al procedimiento contencioso tributario. (SUNAT, 2021).

A continuación, mencionaré el marco conceptual de las siguientes etimologías de la variable dependiente.

Auxiliar coactivo, es la persona asignada para poder inspeccionar, tramitar y custodiar los documentos fundamentales durante en el procedimiento coactivo, así como también el recurso coactivo a su cargo. (Municipalidad distrital la Esperanza, 2018).

El Ejecutor coactivo es aquel colaborador asignado por la administración tributaria, el cual tendrá como objetivo de emplear responsablemente la cobranza coactiva. (SUNAT, 2019).

La Tasación de bienes se da de dos maneras, la primera la tasación convencional, que es el mutuo acuerdo mediante el acta suscrita por el ejecutor coactivo y el contribuyente. La segunda es la tasación pericial convencional, el cual se elabora por un experto designado por el ejecutor coactivo. (SUNAT, 2021).

Remate es la etapa final de los bienes que se embargaron al deudor tributario a causa de no pagar al día sus obligaciones tributarias, es así como ellos disponen de precios cómodos para estas situaciones. (SUNAT, 2021)

Cobranza coactiva, es el método que se constituye de ciertos pasos que se utilizan en la entidad administradora a fin de reclamar el reintegro de las deudas tributarias no canceladas, por medio del ejecutor y auxiliares coactivos quienes son los encargados de esta medida. (Emprender SUNAT, 2018)

Entrega de montos, son el total de dinero que fue retenido, el cual es el mandato del ejecutor coactivo. (SUNAT, 2019)

Embargo, es la medida cautelar de naturaleza administrativa según lo indicado en el procedimiento, el cual se da como afectación de los derechos de crédito de propiedad del deudor tributario dispuesta por el encargado coactivo y las actividades que se realizan. (SUNAT, 2019)

Tercero retenedor, son aquellos individuos o la entidad del Estado encargada, quienes son aptas para ser los mejores compradores, esta última desempeña la función de adquirir una serie de estrategias en los sistemas de pago mediante diversos métodos. (SUNAT, 2019)

Resolución coactiva, está presente es producida por el ejecutor coactivo que tiene como finalidad de ver la manera de interceptar el embargo en forma de retención u tomar decisiones vinculadas. (SUNAT, 2019)

Prescripción es la exposición de la actuación que se llevó a cabo por la administración tributaria, para así delimitar el deber que se generó y exigir el pago en caso. En caso contrario se aplicarán sanciones para así solicitar la justicia del deudor tributario. (SUNAT, 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El análisis será de tipo básica, para ello, referenciamos a Alvarez, A. (2020), define que: Es de este tipo básica, ya que, se presenta cuando la investigación se orienta a conseguir un nuevo descubrimiento de modo sistemático, con el fin de enriquecer aún más el conocimiento y pensamiento de una realidad concreta y definida.

Dentro de este ámbito se observa el análisis de estudio, el cual, es descriptivo correlacional, por el cual, busca especificar las cualidades de cualquier fenómeno que se exponga a una investigación.

3.1.2 Diseño de investigación

En el informe de investigación, el diseño que se empleara es no experimental transversal, ya que no se van a manipular las variables presentadas. Por ende, al analizar los resultados que nos arrojen sobre las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, estas serán las mismas para realizar condiciones normales, dentro de un contexto imparcial. Según Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018), define el diseño no experimental como: Como la información que no será dirigida a ninguna de las dos variables, por lo cual no se creará algún problema, debido que ésta ya se presentó como tal.

Alvarez, A. (2020), sostiene al diseño transversal como: Se mide una única vez las dos variables, luego con la información que será presentada se podrá hacer el análisis determinando así las características de uno o más grupos en un momento específico, de lo contrario se quedará sin evaluar la evolución de las mismas.

El diseño correlacional, según Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019) tiene como finalidad otorgar preguntas en la investigación para poder conocer la finalidad de las variables presentadas. La importancia principal es dar a

conocer los resultados de la correlación que se demostraran en más de dos conceptos.

3.2 Variables y operacionalización

3.2.1 Variables

Según, Salazar, C. y Castillo, S. (2018), afirma que:

En el momento de elaborar un estudio estadístico se entiende que se obtendrán los resultados de las variables, las cuales están orientadas con el mejor interés que se le solicitó y por medio de esta se tendrá una mejor observación de los elementos que se propusieron.

3.2.2 Operacionalización

La matriz de operacionalización de variables se ubicada en el Anexo N° 1 de este actual estudio de investigación, donde se muestran las dos variables, la primera fiscalización tributaria siendo de categoría independiente y la segunda cobranza coactiva siendo de categoría dependiente, también se observan sus definiciones conceptuales y las dimensiones junto a sus indicadores.

3.2.3 Indicadores

A fin de comprender mejor la definición, se cita a Soto, S. (2018), Los indicadores es de información medible, de manera que la información o pregunta del instrumento deben de estar escritos de manera clara y entendible ya que nos orientan y permiten comprender sobre las dimensiones y las variables de una manera más comprensiva, indicándonos así momento se encuentra el presente trabajo de investigación.

3.2.4 Escala de medición

Según Ochoa, C. y Molina, M. (2018) está compuesta por una serie de rangos, donde cierto nivel tiene relación con la que sigue, y en las cuales se utiliza contenido numérico.

Tabla 1: *Escala de Likert*

Puntuación	Afirmación
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia

3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1 Población

Es comprendida por los trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería ubicándose en el distrito de Ventanilla, para lo cual se cita a Alan, D. y Cortez, L. (2018), indican que: la población comprende la totalidad de individuos que serán objeto de nuestra investigación, asimismo su selección se da en función a ciertas características que pueden contribuir para la recolección de la información, la cual será importante para estudiar el problema.

Del mismo modo Yirda, A. (2019). Recuerda que el término población es un lugar en específico que se refiere a un grupo de personas.

Para este presente informe de investigación se emplearon criterios de selección para poder definir a la población, para lo cual se eligió a los trabajadores que están relacionados a nuestra problemática, por lo mismo que se tomó el criterio de inclusión de distintas áreas.

La población para el trabajo de investigación se incluyó 60 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería en el distrito de Ventanilla en el año 2022.

3.3.2 Muestra

Alan, D. y Cortez, L. (2018), indican que: Es un segundo grupo, pero no menos importante, ya que tiene un carácter relevante en los elementos de una población.

El tamaño de la muestra está compuesto por 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería, los cuales realizan labores en los distintos puestos como contable, administrativa y finanzas.

3.3.3 Muestreo

A fin de cuantificar la muestra del proyecto de investigación se empleara la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq . N}{N - 1 * E^2 + Z^2 . pq}$$

En la cual:

n: El volumen de la muestra

N: Indica que es el tamaño de la población

Z: Es el valor de la organización normal estandarizada paralelo al nivel de confiabilidad; para el 95%, z=1.96

E: El limite error admisible, es decir un 5%, e=0.05

p: La proporción de la población que tiene la característica que nos es relevante medir, es igual a 0.50.

q: Es el equilibrio de la población que no tiene la singularidad que nos importa medir, es igual a 0.50.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 60}{60 - 1 * (0.05)^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 52$$

Por lo que la investigación contara con 52 trabajadores para la encuesta.

Tabla 2: Cuadro de estratificación de la muestra

N°	RAZON				TOTAL	
	SOCIAL	CONTABILIDAD	PRODUCCION	FINANZAS		
1	A		4	5	2	11
2	B		4	5	2	11
3	C		4	5	2	11
4	D		4	5	2	11
5	E		3	3	2	8
TOTAL						52

Fuente: Elaboración propia

3.3.4 Unidad de análisis

La unidad de análisis del estudio está compuesta por 19 trabajadores en el área contable, 23 trabajadores en el área de administración y 10 trabajadores en el área de finanzas por ende ellos fueron los seleccionados como muestra.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hernández, S. y Duana, D. (2020) nos informa que cuando se desea realizar un informe, se requiere considerar los procedimientos, instrumentos, técnicas de qué manera se manejan los recursos que aseguren que el método que se presenta será el que nos ayudará a continuar con el rumbo de la averiguación, asimismo al emplear técnicas que nos ayuden a la recolección de información, donde se evalúa y transforman los datos con la finalidad de elegir averiguación clara y breve, que nos ayudará a indicar las conclusiones y los medios para una mejor toma de decisiones.

3.4.1 Técnica

La técnica a utilizar en este presente trabajo es la encuesta, para ello se hace mención a Bernal, I., (2018) es un conjunto de preguntas especialmente dirigidas a nuestra población, por lo tanto, estas deben estar realizadas de manera entendible para así conocer de una mejor manera la opinión más precisa de las personas.

3.4.2 Instrumento

El informe cuenta como instrumento el cuestionario, este último se emplea para encontrar datos a través de preguntas, las cuales tienen un orden y luego proporcionarán respuestas. Según López, P. y Fachelli, S. (2016), el cuestionario es un medio necesario e indispensable puesto que nos ayuda a hallar la información a través de los encuestados, mediante el planteamiento de preguntas.

3.4.3 Validez

Por lo que se refiere a que se ejecutó la validación del instrumento utilizando la opinión de profesionales expertos. Para lo cual se cita a Galicia, L. Balderrama, J. y Edel, R. (2017) La observación del análisis explica los beneficios que trae utilizar la herramienta que se realizó pesando en validar, por medio del juicio de cada experto, esto nos proporcionará los resultados de una encuesta desarrollada mediante el criterio de los profesionales que participaron, los cuales manifestaron sus conocimientos y críticas.

Para la validación del instrumento contamos con la participación de tres expertos, conformado por:

Tabla 3: *Validación de expertos*

Docente	Especialidad	Opinión
Mg. Eduardo Chapa Sosa	Contabilidad	Aplicable
Dra. Marina Ventura Esquen	Contabilidad	Aplicable
Mg. Marco Antonio Yzaguirre Ruiz	Contabilidad	Aplicable

Nota: Elaboración propia

3.4.4 Confiabilidad

La fiabilidad nos demuestra si los resultados arrojados son los verídicos para así poder continuar con el análisis. Santos, G. (2017) menciona que la confiabilidad es el instrumento que diferencia de manera adecuada a los sujetos en aquello que mide el test o escala, ya que se pretende diferenciar a los sujetos involucrados y establecer quién tiene más o menos del rango que medimos.

El Alfa de Cronbach es un método estadístico que tiene como finalidad cuantificar y conocer la confiabilidad de una escala de medida, de tal manera que tolera saber la significancia que existe entre las variables y el instrumento.

Para poder desarrollar el informe se empleará la siguiente fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S^2} \right]$$

En el cual:

k = Es número de ítems

Si2 = La suma de varianza de los ítems

St2 = La varianza de la adición de los ítems

Para la escala de confiabilidad del instrumento citamos a Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018) Los cuales nos presentan la valoración de la fiabilidad de ítems según el coeficiente alfa de Cronbach por el siguiente cuadro.

Tabla 4: *Escala de confiabilidad del instrumento*

CRITERIOS	RANGOS
0,91 a 1,00	Excelente
0,71 a 0,90	Bueno
0,41 a 0,70	Aceptable
0,21 a 0,40	Débil
0,01 a 0,20	Inaceptable

Nota: Como citamos a Chaves, E. y Rodríguez, L., 2018.

Tabla 5: *Confiabilidad del instrumento de la variable Fiscalización Tributaria*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,945	13

Fuente: SSPS Vs.25

Asimismo, de acuerdo a la tabla N°4 se toma en cuenta que el instrumento el cual fue empleado para la variable fiscalización tributaria, tiene un criterio de validación de 0,945, por lo cual puede demostrar como resultado un rango excelente en cuanto a su nivel de confiabilidad, Según la escala de Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018).

Tabla 6: *Análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Fiscalización Tributaria*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La carta de presentación permite que el sujeto sea comunicado antes que se efectúe la fiscalización	48,58	110,719	,717	,942
El requerimiento de fiscalización permite que por medio de un documento se solicite la información necesaria de la empresa.	48,17	114,342	,729	,942
Los reparos tributarios son los informes determinados por la ley para poder corregir decisiones o acciones equivocadas.	48,46	110,528	,715	,942
La fiscalización parcial es el procedimiento que permite revisar algunos de los elementos de la obligación tributaria.	48,21	110,680	,738	,941
La fiscalización definitiva tiene como finalidad realizar una auditoría exhaustiva en la empresa.	48,27	110,005	,704	,942

La fiscalización parcial electrónica permite la verificación de documentos desde las oficinas de SUNAT.	48,19	106,707	,762	,940
La declaración jurada es el medio por el cual la entidad fiscalizadora da a conocer al contribuyente los tributos a pagar.	48,29	106,013	,788	,939
La base cierta es la ejecución del hecho generador de la obligación tributaria, el periodo y la base imponible al que corresponde.	48,25	113,250	,735	,941
La base presunta es obtenida por suposiciones que se efectuaron sobre hechos tributarios.	48,60	110,481	,724	,941
La conclusión de la fiscalización permite hacer de conocimiento al contribuyente las observaciones e infracciones que se hayan producido.	48,50	101,902	,820	,939
La resolución de determinación permite informar al deudor tributario el resultado del procedimiento.	48,29	112,288	,696	,942
La resolución de multa corresponde al documento que impone sanciones ante una infracción.	48,31	113,590	,720	,942
La orden de pago es un acto exigible administrativo emitido por la SUNAT para la cancelación de la deuda tributaria.	48,50	106,922	,768	,940

Fuente: SSPS Vs.25

Respecto a la variable fiscalización tributaria, la fiabilidad del instrumento se evaluó en una encuesta a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería, por consiguiente, se puede decir que el instrumento cuenta con una excelente confiabilidad pudiendo así demostrarse en el análisis ítem por ítem, según la escala de Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018).

Tabla 7: *Confiabilidad del instrumento de la variable Cobranza Coactiva*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,940	12

Fuente: SSPS Vs.25

De acuerdo a la tabla N°6 se visualiza que se toma en cuenta el instrumento empleado en la variable cobranza coactiva, el cual tiene como criterio de validación 0,940, siendo este un excelente nivel de fiabilidad, según la tabla de fiabilidad donde se mencionan a Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018).

Tabla 8: *Análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Cobranza Coactiva*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Las medidas cautelares tienen como finalidad determinar el carácter preventivo que se tomarán en el embargo.	46,25	82,034	,705	,936
La resolución de cobranza coactiva corresponde al documento donde se comunica el monto y el plazo para cancelar la deuda.	46,40	80,991	,689	,937

La notificación de la resolución coactiva tiene como finalidad emplear el documento donde exista la deuda pendiente de pago.	46,48	81,039	,694	,936
La deuda exigible corresponde a la imposición de la cancelación para así no generar intereses moratorios.	46,42	80,641	,700	,936
El procedimiento de cobranza coactiva corresponde a las acciones de cobranza ante deudas.	46,38	77,183	,812	,932
La suspensión del procedimiento coactivo se permite siempre y cuando haya un mandato que se dé por medio del Poder judicial impidiendo la ejecución coactiva.	46,27	80,397	,709	,936
La conclusión del procedimiento de cobranza coactiva tiene como finalidad cerrar todos pasos que se presentaron en la realización coactiva.	46,13	82,982	,749	,935
El embargo en forma de retención es utilizado para impedir la utilización de las cuentas bancarias.	46,25	80,936	,721	,935
El embargo de retención ante terceros es empleado para decomisar las cuentas por cobrar pendientes.	46,38	77,065	,767	,934
El embargo en forma de depósitos de bienes se da para confiscar los bienes mediante una orden de cobranza coactiva.	46,21	82,445	,729	,935

El embargo en forma de inscripción se utiliza para decomisar los muebles o inmuebles registrados en SUNARP.	46,52	79,784	,707	,936
El embargo en forma de intervención se emplea de tres maneras ya sean por la recaudación, información o la administración de bienes.	46,42	76,798	,802	,932

Fuente: SSPS Vs.25

A medida que a la variable cobranza coactiva, se mida la fiabilidad del instrumento donde se apreció que, en la encuesta a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería, por consiguiente, se dice que el instrumento contiene una excelente fiabilidad, demostrándose así en el análisis de ítem por ítem de dicho instrumento. Según la escala de Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018).

3.5 Procedimientos

Para realizar el informe de investigación fue indispensable para extraer información mediante antecedentes y fuentes confiables, por lo tanto, se utilizó fuentes tales como tesis, revistas, libros, entre otros más. Por otra parte, para precisar la población con la que constituirá la presente investigación, se efectuó una petición de información a la Municipalidad de cuantas empresas comerciales del rubro ferretería están constituidas en el distrito.

Además, se efectuó el cuestionario diseñado bajo 25 ítems, el cual, para su aprobación, fue necesario enviarlo a 3 expertos en la materia, quienes son docentes encargados de validar el uso y ejecución del cuestionario. Después de ello, nos informarán la respuesta o correcciones por el mismo medio, por consiguiente, una vez autorizados serán considerados como anexos.

Por consiguiente, se envió el cuestionario validado a 52 trabajadores luego una vez respondidas se realizó la tabulación de las respuestas, dicha base de datos fue subida al IBM-SPSS obteniendo así el Alfa de Cronbach de la confiabilidad del

instrumento de cada variable, así como también la observación de fiabilidad de cada componente del instrumento de la variable.

3.6 Método de análisis de datos

En el presente informe de investigación se emplea como método el cálculo en hojas de Microsoft Excel, así como también el programa de estadística IBM-SPSS. Donde se indagó la información brindada mediante la encuesta y luego de ello, se realiza un análisis estadístico de medida numérica.

3.7 Aspectos éticos

Para llevar a cabo el informe de investigación es fundamental mencionar que las referencias bibliográficas se han citado conforme al manual APA séptima versión, además, se han respetado los derechos de los autores que han sido de ayuda en el reforzamiento de la investigación mediante sus trabajos científicos. El trabajo de investigación se realizó bajo la observancia del código de ética del Contador Público y de la mano con los principios éticos que debe seguir todo investigador.

IV. RESULTADOS

A continuación, se expondrá la averiguación, la cual fue recopilada en base al objetivo principal del trabajo de investigación.

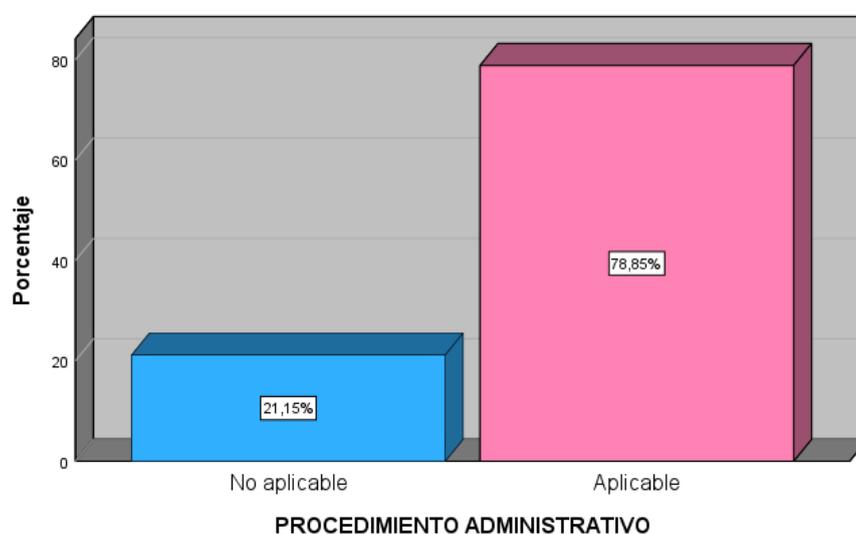
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

Tabla 9: *Procedimiento administrativo*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No aplicable	11	21,2	21,2	21,2
	Aplicable	41	78,8	78,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 1: *Procedimiento administrativo*



Conforme con los resultados obtenidos de la tabla N°7 y figura N°1 de la encuesta realizada a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, se infiere que los encuestados están de acuerdo con que el procedimiento administrativo se aplique de manera exhaustiva por parte de SUNAT, por consiguiente, de esta manera todas las entidades tendrán un correcto tratamiento para que así sea más claro y conciso

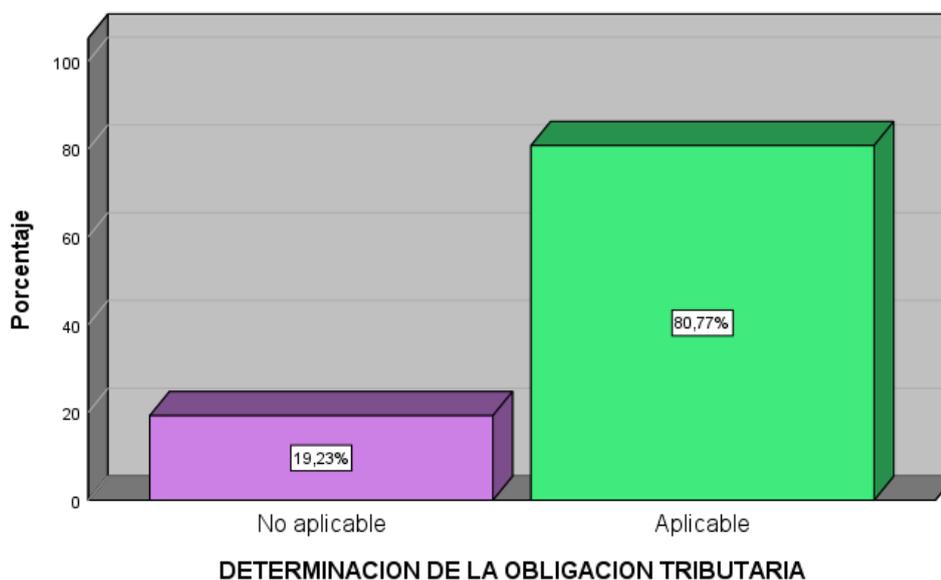
cuando se lleve a cabo el proceso de fiscalización y el otro grupo de encuestados nos manifiestan que no se aplica de manera exhaustiva el procedimiento administrativo, puesto que, muchas veces algunas compañías no son fiscalizados de manera absoluta.

Tabla 10: *Determinación de la obligación tributaria*

DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No aplicable	10	19,2	19,2	19,2
	Aplicable	42	80,8	80,8	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 2: *Determinación de la obligación tributaria*



A medida que se realizó la encuesta 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Según la tabla N°8 y figura N°2 se pudo inferir que la mayoría de encuestados considera correcta la aplicación de la determinación de la obligación tributaria por parte de SUNAT, puesto que, mediante una mejor revelación tributaria y de manera

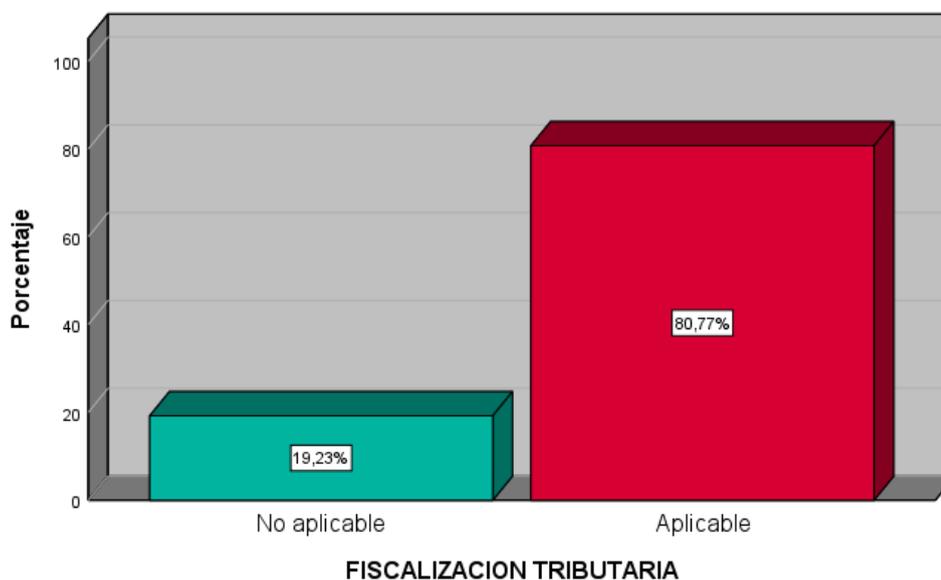
más detallada será más cierta la base imponible. Asimismo, la otra parte nos indica que no se aplica de manera correcta la base tributaria, puesto que, cuando se da de manera presunta existen ciertas indagaciones por parte del deudor tributario que desea una información o una determinación más concisa.

Tabla 11: *Fiscalización tributaria*

FISCALIZACION TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No aplicable	10	19,2	19,2	19,2
	Aplicable	42	80,8	80,8	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 3: *Fiscalización tributaria*



De acuerdo a la encuesta realizada a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Según la tabla N°9 y figura N°3 considera al respecto que la mayoría de entrevistados infiere que la fiscalización tributaria es aplicable de manera correcta por la entidad encargada, esto se debe que SUNAT busca que las empresas estén

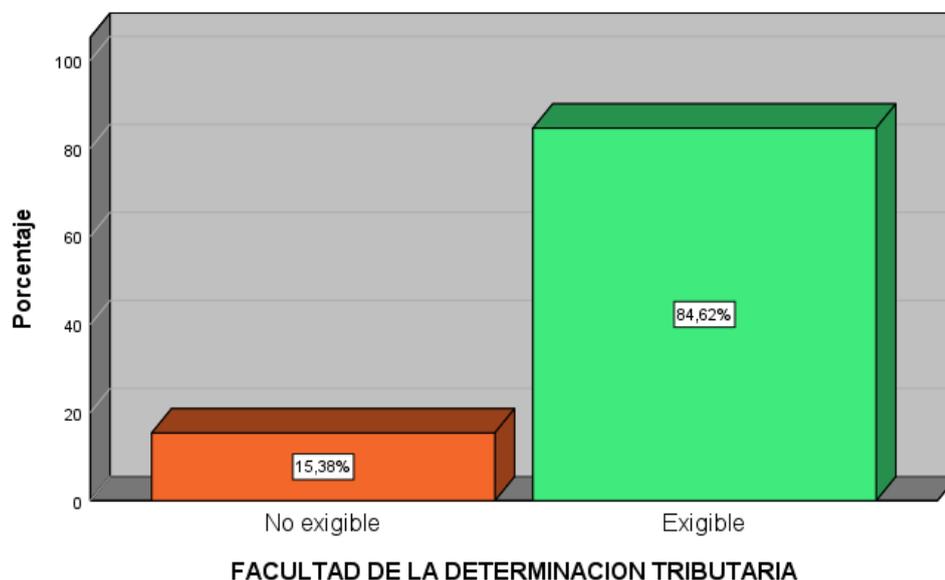
orden con el pago de sus tributos y tienen la misión de verificar si hay irregularidades tributarias, por lo contrario, la parte menor de encuestados nos infiere que la fiscalización tributaria no se aplica de manera correcta, debido a que si el contribuyente no está al tanto, a la larga puede ir incrementando las deudas tributarias en caso se encuentren, además de perjudicar el sistema recaudatorio del país.

Tabla 12: *Facultad de la administración tributaria*

FACULTAD DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No exigible	8	15,4	15,4	15,4
	Exigible	44	84,6	84,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 4: *Facultad de la administración tributaria*



Dada la encuesta realizada a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Según la tabla N°10 y figura N°4 se obtuvo de la totalidad de encuestados consideran que la facultad de la determinación tributaria se lleva a cabo de manera exigible, puesto

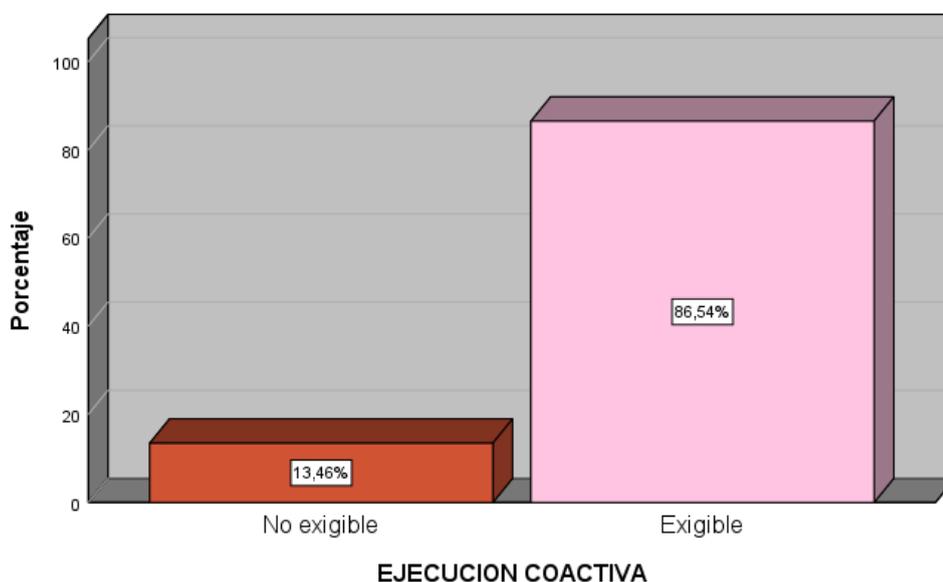
que, pertenece a una serie de pasos que se dan durante el procedimiento de cobranza coactiva, debido a que, SUNAT toma medidas rígidas para hacer cumplir su objetivo, sin embargo, el otro grupo de encuestados dan a conocer que no es debería ser exigible debido a que puede afectar seriamente a las empresas económicamente y más aun a microempresas que tratan de sobreponerse a las circunstancias que surgieron a raíz del confinamiento.

Tabla 13: *Ejecución coactiva*

EJECUCION COACTIVA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No exigible	7	13,5	13,5	13,5
	Exigible	45	86,5	86,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 5: *Ejecución coactiva*



Por la encuesta aplicada a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Según la tabla N°11 y figura N°5 se obtuvo de la mayoría de entrevistados consideran que la ejecución coactiva es exigible, puesto que, es la instancia más fuerte que hace

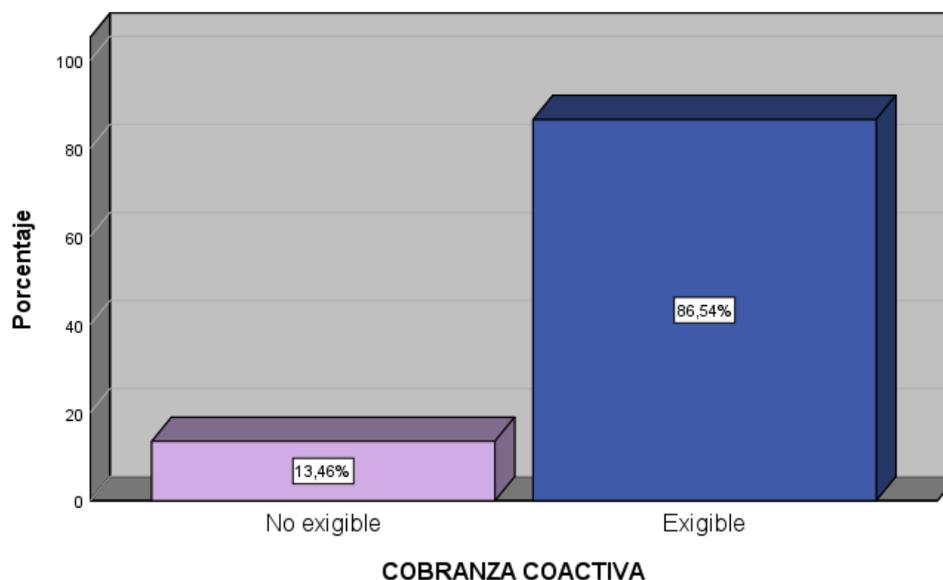
cumplir al deudor tributario, donde se pretende ejecutar coactivamente si no se paga de manera inmediata, sin embargo, el otro grupo de encuestados nos manifiestan que no debe ser exigible la ejecución coactiva, ya que, esta medida es muy perjudicable para la solvencia de la empresa y las consecuencias que surgirán para la empresa después de pasar por ella.

Tabla 14: *Cobranza coactiva*

COBRANZA COACTIVA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No exigible	7	13,5	13,5	13,5
	Exigible	45	86,5	86,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 6: *Cobranza coactiva*



Mediante la encuesta aplicada a 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Según la tabla N°12 y figura N°6 se obtuvo que la mayor proporción de encuestados consideran que es exigible la cobranza coactiva, porque, es una medida que se

tomó para hacer frente a la morosidad que puede haber en relación a pagos tributarios que las empresas lleguen a tener. Asimismo, el otro grupo de encuestados considera que no debería ser exigible la cobranza coactiva, puesto que, es una serie de pasos que lleva a muchas pequeñas empresas a una inestabilidad económica de la cual pocas logran continuar sus actividades.

TABLAS CRUZADAS

Tabla 15: *Tabla cruzada Fiscalización Tributaria*Cobranza coactiva*

		Tabla cruzada Fiscalización Tributaria*Cobranza coactiva			
		Cobranza coactiva		Total	
		No exigible	Exigible		
Fiscalización tributaria	No aplicable	Recuento	7	3	10
		% del total	13,5%	5,8%	19,2%
	Aplicable	Recuento	0	42	42
		% del total	0,0%	80,8%	80,8%
Total		Recuento	7	45	52
		% del total	13,5%	86,5%	100,0%

Fuente: SSPS Vs.25

A medida que los resultados obtenidos en la tabla N°13, respecto a la variable fiscalización tributaria y la variable cobranza coactiva se observa que de los 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, la minoría de encuestados indica que cuando no se aplica de manera correcta la fiscalización tributaria no se encuentra exigible la cobranza coactiva, así mismo, la mayoría de encuestados que nos indican que si existe una aplicación correcta en cuanto a la fiscalización tributaria, por ende, se encuentra una cobranza coactiva esta será debidamente exigible.

Tabla 16: *Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Facultad de administración tributaria*

		Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Facultad de administración tributaria		
		Facultad de administración tributaria		Total
		No exigible	Exigible	

Fiscalización tributaria	No aplicable	Recuento	8	2	10
		% del total	15,4%	3,8%	19,2%
	Aplicable	Recuento	0	42	42
		% del total	0,0%	80,8%	80,8%
Total		Recuento	8	44	52
		% del total	15,4%	84,6%	100,0%

Fuente: SSPS Vs.25

Conforme con los resultados alcanzados en la tabla N°13, respecto a la variable fiscalización tributaria y la variable facultad de administración tributaria se observa que, de los 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, la menor parte de encuestados nos indican que cuando no se aplica de manera correcta una fiscalización no existirá una exigibilidad en facultad de administración tributaria. Así mismo, los encuestados en su mayor parte nos indican que si existe una aplicación de fiscalización tributaria debidamente correcta se encontrarán deudas atrasadas, estas serán exigibles en la facultad de administración tributaria.

Tabla 17: *Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Ejecución coactiva*

Tabla cruzada Fiscalización tributaria*Ejecución coactiva					
Fiscalización tributaria			Ejecución coactiva		Total
			No exigible	Exigible	
			No aplicable	Recuento	
% del total	13,5%	5,8%		19,2%	
Aplicable	Recuento	0	42	42	
	% del total	0,0%	80,8%	80,8%	
Total		Recuento	7	45	52
		% del total	13,5%	86,5%	100,0%

Fuente: SSPS Vs.25

Según los resultados obtenidos en la tabla N°13, respecto a la variable fiscalización tributaria y la variable ejecución coactiva se observa que de los 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, la menor parte de encuestados nos indican que si no se aplica de manera correcta a fiscalización tributaria no se hallará una ejecución coactiva exigible, por el contrario la mayor parte de encuestados nos indican que si

se aplica de manera correcta la fiscalización tributaria es más posible encontrar una ejecución coactiva exigible.

Tabla 18: *Tabla cruzada Procedimiento administrativo*Ejecución coactiva*

		Tabla cruzada Procedimiento administrativo*Ejecución coactiva			
		Ejecución coactiva		Total	
		No exigible	Exigible		
Procedimiento administrativo	No aplicable	Recuento	7	3	10
		% del total	13,5%	5,8%	19,2%
	Aplicable	Recuento	0	42	42
		% del total	0,0%	80,8%	80,8%
Total		Recuento	7	45	52
		% del total	13,5%	86,5%	100,0%

Fuente: SSPS Vs.25

Según los resultados obtenidos en la tabla N°13, respecto a la variable procedimiento administrativo y la variable ejecución coactiva se observa que de los 52 trabajadores de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022, en su menor parte los encuestados consideran que la minoría considera que no se aplica los procedimientos administrados por lo tanto no será exigible la ejecución coactiva, así mismo un la mayoría de ellos nos infiere que si se aplica de manera correcta un procedimiento administrativo puede llegar a convertirse en una ejecución coactivo exigible.

ESTADISTICA INFERENCIAL

PRUEBA DE NORMALIDAD

1. Prueba de normalidad

H₀: Los datos provienen de una distribución normal

H₁: Los datos no provienen de una distribución normal

2. Donde el nivel de importancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$ de margen máximo de error.

3. La regla de decisión es: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H₀

$P \leq \alpha \rightarrow$ se admite la hipótesis alterna H₁

Tabla 19: Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Procedimiento Administrativo	,484	52	<,001
Determinación de la obligación tributaria	,493	52	<,001
Fiscalización tributaria	,493	52	<,001
Facultad de la administración tributaria	,510	52	<,001
Ejecución coactiva	,517	52	<,001
Cobranza coactiva	,517	52	<,001

Fuente: SSPS Vs.25

Según la tabla N^o19, se demuestran que los resultados conseguidos para la prueba de normalidad nos aportan una importancia de 0,001. Los valores bajos a comparación a 0,005, por lo cual se precisa que se aprueba la hipótesis nula, lo que nos dice que los datos vienen de una repartición normal y con origen a una prueba no paramétrica.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

H₁: La fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

H₀: La fiscalización tributaria no incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Tabla 20: Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y cobranza coactiva

		Correlaciones		
			Fiscalización tributaria	Cobranza coactiva
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,808**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
	Cobranza caoctiva	N	52	52
		Coeficiente de correlación	,808**	1,000
	Sig. (bilateral)	<,001	.	
	N	52	52	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Contrastación

Según la comprobación de la hipótesis se requiere corroborar comparando con un nivel de fiabilidad del 95%, donde el sig. Bilateral es el valor universal, asimismo si este es inferior a 0.05 se puede decir que la correlación es considerable, lo que refleja que es una correlación real.

Discusión:

Conforme a la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, donde dicho valor es 0.808 y tiene un nivel de importancia o p-valor ≤ 0.05 (0.001). Por esta razón se infiere que se niega la hipótesis nula y se prefiere la hipótesis alterna.

Concluyendo:

Se halló incidencia considerable regular entre la fiscalización tributaria y la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Hipótesis Específica 1

H₁: La fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

H₀: La fiscalización tributaria no incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Tabla 21: *Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y facultad de administración tributaria*

		Correlaciones		
			Fiscalización tributaria	Facultad de administración tributaria
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,874**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	52	52
Rho de Spearman	Facultad de administración tributaria	Coefficiente de correlación	,874**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Contrastación

A fin de contrastar la validación de la hipótesis se realizó un nivel de fiabilidad del 95%, el sig. Bilateral es el valor universal si es inferior a 0.05 donde se termina infiriendo que la correlación es relevante, lo que revela que es una correlación positiva.

Discusión:

De acuerdo con la hipótesis general donde se empleó el estadístico de prueba Rho Spearman, donde dicho valor es 0.874 y un nivel de relevancia o p-valor ≤ 0.05 (0.001). En consecuencia, se puede decir que se niega la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna.

Concluyendo:

Al hallarse una incidencia representativa entre la fiscalización tributaria y la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Hipótesis Específica 2

H₁: La fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

H₀: La fiscalización tributaria no incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Tabla 22: *Prueba de hipótesis de las correlaciones fiscalización tributaria y ejecución coactiva*

		Correlaciones		
			Fiscalización tributaria	Ejecución coactiva
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,808**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	52	52
	Ejecución coactiva	Coefficiente de correlación	,808**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Contrastación

A fin de poder comparar la validación de la hipótesis con un nivel de fiabilidad del 95%, en la que el sig. Bilateral es el valor universal, asimismo si es menor a 0.05 se alcanza finalizar diciendo que la correlación es relevante lo que indica que es una correlación real.

Discusión:

A medida que la hipótesis general efectuada con el estadístico de prueba Rho Spearman, en la que el valor es 0.808 y donde tiene un nivel de importancia o p-valor ≤ 0.05 (0.001). Por lo mismo se niega la hipótesis nula y se da por buena la hipótesis alterna.

Concluyendo:

Se encontró incidencia importante regular entre la fiscalización tributaria y la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Hipótesis Específica 3

H₁: El procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

H₀: El procedimiento administrativo no incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Tabla 23: *Prueba de hipótesis de las correlaciones procedimiento administrativo y ejecución coactiva*

		Correlaciones		
			Procedimiento administrativo	Ejecución coactiva
Rho de Spearman	Procedimiento administrativo	Coeficiente de correlación	1,000	,808**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
	N		52	52
	Ejecución coactiva	Coeficiente de correlación	,808**	1,000
Sig. (bilateral)		<,001	.	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Contrastación

Desde verificación de la hipótesis se requiere cotejar con un nivel de fiabilidad del 95%, donde el sig. Bilateral es el valor universal, asimismo si es inferior a 0.05 se consigue culminar infiriendo que la correlación es relevante, por lo cual nos comunica que es una correlación concreta.

Discusión:

La hipótesis general fue efectuada con el estadístico de prueba Rho Spearman donde el valor es 0.808, y comprende un nivel de relevancia o p-valor ≤ 0.05 (0.001). Donde no se admite la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna.

Concluyendo:

El cual se encontró incidencia relevante constante entre el procedimiento administrativo y la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

V. DISCUSIÓN

Acerca de los resultados presentados en el informe de investigación, se consigue discutir e interpretar, por consiguiente:

El presente informe presenta como objetivo general determinar como la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

Para la prueba de confiabilidad de los instrumentos se originaron al manejar el Alpha de Cronbach concluyendo con los resultados de 0.945 para la primera variable Fiscalización tributaria y 0.940 para la segunda variable Cobranza coactiva, los cuales constan de 13 para la primera variable y 12 para la segunda variable ítems respectivamente, reflejando un nivel de fiabilidad del 95% por consiguiente se considera un valor optimo, de tal manera que sean superiores a 0.71 y asimismo el valor se aproxime mas a 1, lo cual garantiza ser fiable dicha escala. Según el caso de este estudio en ambos valores son superiores a 0.71 según Chavez, E. y Rodriguez, L. (2018), por lo que se precisa decir que las variables son lo suficientemente confiables.

De tal manera que, para la estadística inferencial se realizó la prueba de normalidad el test estadístico Kolmogórov-Smirnov, por lo que la muestra es mayor a 50 encuestados y por lo cual se obtuvo como resultado una prueba no paramétrica. Por ende, para realizar las pruebas de hipótesis se manejó el coeficiente de correlación de Rho Spearman.

1. De acuerdo con los datos estadísticos conseguidos en la hipótesis general, la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. De los resultados conseguidos de la prueba hipótesis general se estudió la prueba Rho de Spearman donde valor es 0.808 y un nivel de importancia o p-valor ≤ 0.05 (0.001), lo cual nos indica que se rechaza la hipótesis nula y se valida la hipótesis alterna. De tal manera que se ha considerado una fiabilidad del 95%, con un margen de error del 5%; se prueba que existe incidencia importante entre la fiscalización tributaria y la cobranza coactiva. Igualmente, se hace certero que existe incidencia directa, ya que, que se desaprueba la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis

alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Estos resultados afirman el estudio realizado por Aliaga, M. (2020), donde la autora concluye que existe una incidencia significativa entre la acción conjunta de los componentes de fiscalización y la gestión empresarial, puesto que se debe tener un correcto orden para así poder entregar los documentos que se requieren a tiempo y estos a su vez estar listos cuando haya fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria y así evitar una cobranza coactiva que pueda afectar al contribuyente. De la conclusión de la autora podemos comentar que es muy relevante tener una buena cultura tributaria además de cumplir con las obligaciones tributarias así mismo tener todos los documentos en orden ya que estos puedan ser solicitados en una fiscalización tributaria. De esta manera se puede evitar deudas exigibles y pasar por un procedimiento de cobranza coactiva, el cual puede ser desfavorable para todo negocio.

2. En efecto a los resultados alcanzados de la primera hipótesis específica, la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Por lo cual se ha tomado en cuenta un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error de 5%; se prueba que existe incidencia importante entre la fiscalización tributaria y la facultad de administración tributaria. Donde cuyo valor de coeficiente de correlación es 0.874 y un nivel de trascendencia o p-valor ≤ 0.05 (0.001), de manera que nos da paso a alegar que se rechaza la hipótesis nula y se da por buena la hipótesis alterna, por lo que nos acepta alegar que la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022; así mismo estos resultados sostienen el estudio realizado por Huayta, C. (2019), donde el autor finaliza mencionando que las correctas actuaciones y operaciones de cobranza coactiva seguidos de indicaciones de educación tributaria llegan predominar aún más en el sistema de recaudación tributaria. Asimismo, el autor infiere que por medio de la fiscalización tributaria y la facultad que esta tiene para ejercer un procedimiento de cobranza coactiva a todos los deudores tributarios se ha podido lograr recaudaciones tributarias. En síntesis, se concluye que es

fundamental conocer la serie de pasos que se toman en la fiscalización tributaria como también en la cobranza coactiva, las cuales son gestiones que tienen como fin poder recuperar de una manera exigible deudas tributarias atrasadas así seguir contribuyendo con la recaudación de tributos.

3. En los resultados estadísticos alcanzados de la segunda hipótesis específica, la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Por ende, se ha requerido un nivel de fiabilidad del 95% con un margen de error de 5%; se prueba que existe consecuencia significativa entre la fiscalización tributaria y la ejecución coactiva. Donde cuyo valor de coeficiente de correlación es 0.808 y un nivel de importancia o p- valor ≤ 0.05 (0.001), se aplicó la prueba de Rho de Spearman y el coeficiente de correlación es de 0.808, donde alcanzamos a decir que se rechaza la hipótesis nula y se reconoce la alterna, donde nos permite nombrar que la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Además, estos resultados conseguidos certifican el estudio realizado por Ayala, M. (2021). Donde el autor finaliza que se establece la ejecución coactiva, con el fin de tomar leyes más severas en contra de las empresas que no pagan sus deudas en el periodo determinado. De manera que esta acción se tomó con la finalidad de hacer cumplir a los deudores, pero no tomaron en cuenta la diferencia de las pequeñas y grandes empresas. Por lo que se concluye que por medio de la fiscalización se pueden encontrar deudas atrasadas, además de multas que si no se pagan oportunamente SUNAT actuará con un procedimiento coactivo que te exigirá a que cumplas tu obligación tributaria de manera inmediata, al no cumplir respectivamente caerá en una ejecución coactiva.

4. Para los resultados alcanzados de la tercera hipótesis específica, el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Para ello se ha querido un nivel de fiabilidad del 95% con un margen de error de 5%; se prueba que existe incidencia significativa entre el procedimiento administrativo y la ejecución coactiva. Donde el valor del coeficiente de correlación es 0.808 y un nivel de importancia o p- valor ≤ 0.05 (0.001), se aplicó la prueba de

Rho de Spearman y el coeficiente de correlación es de 0.808, lo cual podemos decir que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la alterna, donde nos podemos alegar que el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva. Además, estos resultados obtenidos certifican el estudio realizado por Poves, M. y Sauñe, M. (2021). En su tesis los autores concluyen que la acción de revisión tributaria que afecta a la evasión fiscal de las pequeñas empresas, lo cual nos indica que es necesario decir que por temor de revisiones o llamados por parte de la administración tributaria muchos empresarios incurren a cometer actos no debidos a nivel tributario. Por lo que se puede concluir que en el procedimiento tributario que se lleva a cabo en una fiscalización tributaria puede encontrarse muchas veces estos actos evasivos como lo es el no cumplir con las obligaciones tributarias respectivas, además de no darse cuenta que estas medidas adoptadas pueden llegar a hacer más perjudicable, puesto que puede llegar a una ejecución coactiva. Esta medida es considerada exigible además de devastadora para muchas empresas en crecimiento. Asimismo, Saavedra, J. y Amaya, M. (2018). En su informe, los autores concluyen la ejecución de cobranza coactiva fue llevada a causa de una multa administrativa, lo cual conlleva a que la empresa no pudo cumplir oportunamente con lo impuesto por SUNAT, es por ello que se dictaron acciones más drásticas como lo es la retención de las cuentas y el embargo del capital en un (25%) por parte de la SUNAT. Por lo que se infiere que, debido a deudas tributarias la administración tributaria lleve a cabo un procedimiento administrativo, lo cual puede terminar en un procedimiento de cobranza coactiva y a su vez contraigan medidas más exigibles como lo es la ejecución coactiva. La ejecución coactiva y sus distintas formas de embargos sin duda alguna traen consigo pérdidas que se pueden ver reflejadas en el patrimonio y activo corriente, afectando así la solvencia de las pequeñas empresas.

VI. CONCLUSIONES

1. Conforme con el principal propósito se determinó que la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022. Por lo que, se concluye que actualmente los contribuyentes no están al día con sus pagos correspondientes, debido a ciertos malos hábitos tributarios, la economía inestable y la desinformación que vive nuestro país, por consiguiente, si las pequeñas empresas tienen deudas atrasadas es muy posible que SUNAT los fiscalice y les realice un acción coactiva solicitándole la cancelación de las obligaciones tributarias, en consecuencia esto perjudicaría la economía debido a que deben pagar multas o sanciones, hasta incluso terminaría realizando un medio de embargo como último recurso, siendo así un golpe aún más fuerte para la liquidez de las corporaciones.

2. Referente al primer objetivo específico, donde se definió que la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria, ya que, en nuestro país existen pequeñas empresas que tienen deudas tributarias atrasadas y no las pagan, por consiguiente, es muy probable que SUNAT inicie un tratamiento de fiscalización tributaria, y asimismo se realice la cobranza coactiva la cual se inicia y se da por la facultad que tiene la administración tributaria para ser efectiva dicha recaudación. En consecuencia, para este trabajo se logró definir como la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

3. Dada la relación en el segundo objetivo específico, se detalló que la fiscalización tributaria incide ejecución coactiva, ya que si las empresas tienen deudas tributarias y aun no hacen la cancelación son propensas a caer en fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria, asimismo SUNAT aplicara un procedimiento coactivo que trae consigo una ejecución coactiva. Este último lleva a la empresa a que se someta a las distintas formas de embargos, los cual termina por ser perjudicable ya que trae un futuro económico no próspero

además de que haya la posibilidad que puedan quebrar. Por lo cual, el informe de investigación se logró detallar cómo la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

4. Acorde con el tercer objetivo específico, se precisó que el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva, puesto que, si las empresas tienen deudas atrasadas y pasan por un procedimiento administrativo son más probables a llevar a cabo un procedimiento de cobranza coactiva el cual tiene como última instancia la ejecución coactiva, lo cual se da por distintas formas de embargos. El embargo que es más utiliza es el embargo en forma de retención de cuentas bancarias, el cual deja al contribuyente sin disponer de su dinero y acaba por ser perjudicable. Por ello, para el informe se logró determinar como el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se acude a sugerir a los empresarios de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, estar pendiente a sus obligaciones tributarias correspondientes, además de estar al tanto del buzón electrónico por si se tienen deudas atrasadas, para así llevar tener una mejor presentación ante una fiscalización tributaria y de esta manera poder evitar una cobranza coactiva. Para mejorarlo, el contribuyente debe estar al tanto a lo que puede llegar a pasar si SUNAT realiza una cobranza coactiva y de los diferentes embargos a los que puede ser sometido. Sin embargo, si se encontrase deudas atrasadas se debe hacer lo posible para poder cancelar la deuda.
2. Se propone a las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, tener presente acerca el procedimiento por el que pueden llegar a pasar si la empresa pasara fiscalización tributaria, y todo lo que llevara a cabo si se encontraran deudas atrasadas las cuales no fueron canceladas durante la fiscalización tributaria que fue llevada a cabo. Es por ello que deben estar mejor informados acerca del procedimiento coactivo que puede conllevar un acto más exigible el cual se puede dar por medio de la facultad de administración tributaria, debido a que se tienen deudas no pagadas que se detectaron en la fiscalización y el último plazo que se le requiere a comienzos del procedimiento coactivo.
3. Se advierte a los empresarios de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, estar más al tanto en hacer el pago correspondiente de sus deudas ya que se puede tener una mejor presentación en caso sea sujeto de una fiscalización tributaria. De caso contrario poder cancelar lo antes posible ya que la administración tributaria ira incrementado la deuda, sin embargo, llegase a un procedimiento coactivo y SUNAT le notifico que ya es una deuda exigible y tiene un plazo de 7 días hábiles para cancelar y si eso no pasara, continuara a ejecutar coactivamente. De tal manera que, si no existe una suspensión o un reclamo según el plazo de la ley, pasara a una ejecución coactiva seguidamente se realizaran una de

las formas de embargo de una manera exigible, por lo que se debe evitar haciendo el pago correspondiente a SUNAT.

4. Se sugiere a los encargados o gerentes de las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, estar informado o buscar información de lo importante que es no tener deudas atrasadas, puesto que por medio de una fiscalización y el tratamiento administrativo que se da, por el cual se podrá concluir si existe o no obligación tributaria pendiente. Además de hacer de conocimiento que se debe cancelar sino pudiese pasar por una cobranza coactiva que exigirá el pago y si no hiciese caso pasara a una ejecución coactiva que como consecuencia puede traer situaciones devastadoras para muchas pequeñas empresas. Por lo que se sugiere que los contribuyentes tomen la importancia de pagar sus deudas tributarias y las malas consecuencias que traen al no hacerlo y que al final igual se le hará el cobro, pero puede llegar a ser perjudicable por la manera en la que se ejecuta o el incremento que se va dando durante el tiempo sobre la deuda.

REFERENCIAS

Alan Neill, D. y Cortez Suárez, L. (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. (1ª ed.). Editorial UTMACH, 2018.

Aliaga, M. (2020). Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40466/ALIAGA_LM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima.

Ayala Ramos, M. (2021). El procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la municipalidad distrital de San Bartolo en el año 2019 [Tesis de Título Contador Público, Universidad Autónoma del Perú].

BeneficiosTributarios.pe. (2019). ¿Qué son beneficios tributarios? <https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20son%20un,diferimie ntos%20y%20devoluciones%2C%20entre%20otros>

Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019). Metodología de la investigación. <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2019I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTI GACION.pdf>

Cachay, J. (2019). Código tributario casos prácticos y consultas frecuentes. https://drive.google.com/file/d/1qgAbaXfn1frahsSOvbLWesZ0N1WEdQhv/view?fbclid=IwAR29bV4f14dmgUMGIsNLsFF9XzW6pn3IObvzk3dO7bP11OB5utpCaIMj_jM

- Casafranca, A. (2020). El procedimiento administrativo: conceptos, sujetos, estructura y tipos. <https://lpderecho.pe/el-procedimiento-administrativo-concepto-sujetos-estructura-y-tipos/>
- Chaves, E. y Rodríguez, L. (2018). Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje (PLE). Revista física
- ContaLabor. (2018). RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN. <https://contalabor.pe/blog/14-resolucion-de-determinacion>
- De la Vega, G. (2022). Diferencias entre ejecución coactiva y ejecución forzada. <https://lpderecho.pe/ejecucion-coactiva-ejecucion-forzosa-actos-administrativos/>
- El peruano. (2022). Aprueban el procedimiento específico “Fiscalización aduanera posterior al despacho aduanero” CONTROL-PE.01.09 (versión 1); asimismo, modifican y derogan otros procedimientos. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-procedimiento-especifico-fiscalizacion-aduanera-resolucion-n-264-2019sunat-1839958-1/>
- Emprender SUNAT. (2018). Presentó un reclamo. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/presento-reclamo>
- Hernandez, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>
- Huayta, C. (2019). Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria De La Municipalidad Provincial De Tacna 2010 – 2017. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/796/Huayta-Laura-Christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ishuiza, G. (2021). Fiscalización tributaria y la gestión empresarial de la Asociación de comerciantes del Mercado N° 2 de Pucallpa, 2020. http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/247/1/tesis_genix.pdf

IUS 360. (2018). Semejanzas y distinciones entre la inafectación, exoneración, inmunidad y beneficio tributario a propósito de la Ley N° 30899. <https://ius360.com/semejanzas-y-distinciones-entre-la-inafectacion-exoneracion-inmunidad-y-beneficio-tributario-proposito-de-la-ley-n-30899/#:~:text=La%20respuesta%20es%20que%20la,nacimiento%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria>

Jordan, J. (2021). ¿QUÉ ES UNA COBRANZA COACTIVA? <https://bienesraicess.com/blogs/que-es-una-cobranza-coactiva/>

Leon, S. (2021). La carga de la prueba en la fiscalización. <https://www.ulima.edu.pe/posgrado/maestrias/mtpf/blog/la-carga-de-la-prueba-en-la-fiscalizacion>

Mantilla, S. y De la Cruz, J. (2019). LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, ENERO – JUNIO 2018. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6470/1/RE_CONT_SIMON.MANTILLA_JULIANA.DELACRUZ_FISCALIZACION.TRIBUTARIA_DATOS.pdf

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). Procedimiento de cobranza coactiva. <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios/procedimiento-de-cobranza-coactiva/>

Morales Mejía, J. (2020). Principales aspectos a tener en cuenta dentro de un procedimiento de cobranza coactiva iniciada por la Sunat. (1ª ed.). Imprenta editorial El Búho E.I.R.L.

Municipalidad distrital la esperanza. (2018). Concurso público de méritos N° 002-2018-MDE para cubrir la plaza de un auxiliar coactivo para la municipalidad distrital de la esperanza.

<http://muniesperanza.gob.pe/uploads/convoca022018.pdf>

Municipalidad de Chorrillos. (2021). Tributos-municipales.

<http://www.munichorrillos.gob.pe/servicios/tributos-municipales/preguntas-frecuentes>

Ochoa, C. y Molina, M. (2018). Estadística. Tipos de variables. Escalas de medida.

https://evidenciasenpediatria.es/files/41-13363-RUTA/Fundamentos_29.pdf

Orbegoso, P. (2018). EL REPARO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS EN EL RESULTADO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA TALENT 360°

S.A.https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1538/Prissilla%20Orbegoso_Trabajo%20de%20investigacion_Bachiller_2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Panta, O. (2022). El Procedimiento de Fiscalización.

<https://elblogdelcontador.com/el-procedimiento-de-fiscalizacion/>

PerúContable. (2021). Suspensión y Conclusión del Procedimiento de Cobranza

Coactiva. <https://www.perucontable.com/tributaria/suspension-y-conclusion-del-procedimiento-de-cobranza-coactiva/>

Plataforma digital única del estado peruano. (2022). Cobranza coactiva de una

deuda con la SUNAT. Recuperado de: <https://www.gob.pe/7814-cobranza-coactiva-de-una-deuda-con-la-sunat>

Plataforma digital única del estado peruano. (2022). Declaración y Pago de

impuestos a SUNAT - Personas Naturales. <https://www.gob.pe/1141->

declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-segunda-categoria

Poves, M. y Sauñe, M. (2021). La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019.

http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2361/1/T026_73225585_T.pdf

Risco, L. (2020). Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48377/Risco_SLG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robles Moreno, C. (2018). La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios. (1ª ed.). Fondo editorial PUCP.

Saavedra, J. y Amaya, M. (2018). Ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa y su incidencia en la liquidez de la Empresa Inversiones Renzo E.I.R.L, en el distrito de Tarapoto, año 2016.

<https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3137/CONTABILIDAD%20-%20Jorge%20Luis%20Saavedra%20Vergara%20%20%26%20Miller%20Amaya%20Leiva%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salazar, C. y Del castillo, S. (2018). Fundamentos básicos de estadística. (1ª ed.).

Sanchez, H., Reyes, C. y Mejia, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

SATP Piura. (2021). Cinthya Livia Sosa, ejecutor coactivo del SATP resalta que todo procedimiento de la institución se realiza bajo un marco normativo y respetando la ley.

<https://satp.gob.pe/index.php/component/content/article?id=165:cinthya-livia-sosa-ejecutor-coactivo-del-satp-resalta-que-todo-procedimiento-de-la-institucion-se-realiza-bajo-un-marco-normativo-y-respetando-la-ley&catid=30&Itemid=101>

Soto, S. (2018). Variables, dimensiones e indicadores en una tesis. <https://tesisciencia.com/2018/08/20/tesis-variables-dimensiones-indicadores/>

SUNAT. (2021). Tipos de fiscalización. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (2021). Deuda exigible y deuda exigible coactivamente. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3614-deuda-exigible-y-deuda-exigible-coactivamente-empresas>

SUNAT. (2021). Reclamación - Concepto. <https://orientacion.sunat.gob.pe/reclamacion-empresas>

SUNAT. (2021). Conclusiones de la fiscalización - Personas. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3126-conclusiones-de-la-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (2021) ¿Qué es la SUNAT? <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

SUNAT. (2021). Tasación de bienes. <https://orientacion.sunat.gob.pe/2920-tasacion-de-bienes-personas>

SUNAT. (2021). PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE REMATES. <https://www.sunat.gob.pe/rematetributos/faq/faq.html#:~:text=La%20SUNA>

T%20remata%20los%20bienes,retenci%C3%B3n%20o%20percepci%C3%B3n%20de%20tributos

SUNAT. (2019). Instructivo para la implementación y el uso del Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos Tercero Retenedor.
https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Instructivo_Nuevo_SEMT_TR_Terceros_Retenedores_120620.pdf

SUNAT. (2020). Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Verona, J. (2021). Determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.
<https://grupoverona.pe/determinacion-de-la-obligacion-tributaria-sobre-base-presunta/#:~:text=Que%20as%C3%AD%2C%20la%20diferencia%20entre,s on%20obtenidos%20por%20estimaciones%20o>

ANEXOS

ANEXO N° 1: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Fiscalización tributaria y su incidencia en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	Es un procedimiento administrativo constituido por una serie de actos con un objetivo común y final, que es la determinación de la obligación tributaria. Es también una facultad del Estado en la medida en que su autorización y posibilidades de procedimientos se fundan y detallan en la ley. Así, el artículo 62 del Código Tributario señala que «la facultad de fiscalización de la administración tributaria ejerce en forma discrecional... y que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control de cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración, beneficios tributarios». (Robles, 2018, p. 86).	Procedimiento administrativo	Carta de presentación
				Requerimiento de fiscalización
				Reparos tributarios
				Fiscalización definitiva
				Fiscalización parcial
				Fiscalización parcial electrónica
			Determinación de la obligación tributaria	Declaración jurada
				Base cierta
				Base presunta
	Conclusión de la fiscalización			
	Resolución de determinación			
	Resolución de multa			
	Facultad de la administración tributaria	Orden de pago		
		Medidas cautelares		
		Resolución de cobranza coactiva		
		Notificación de la resolución coactiva		
		Deuda exigible		
		Procedimiento de cobranza coactiva		
Ejecución coactiva	Suspensión del procedimiento coactivo			
	Conclusión del procedimiento de cobranza coactiva			
	Embargo en forma de retención			
	Embargo de retención ante terceros			
	Embargo en forma de depósitos de bienes			
Embargo en forma de inscripción				
Embargo en forma de intervención				

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar como la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	<p>GENERAL</p> <p>La fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	FISCALIZACION TRIBUTARIA	<p>Carta de presentación</p> <p>Requerimiento de fiscalización</p> <p>Reparos tributarios</p> <p>Fiscalización definitiva</p> <p>Fiscalización parcial</p> <p>Fiscalización parcial electrónica</p> <p>Declaración jurada</p> <p>Base cierta</p> <p>Base presunta</p> <p>Conclusión de la fiscalización</p> <p>Resolución de determinación</p> <p>Resolución de multa</p> <p>Orden de pago</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN El estudio que se empleara es no experimental, debido a que no se está empleando de forma intencional las variables; es decir, no vamos a manejar la variable Estado de Flujo del efectivo, ni la variable Finanzas.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO Para este estudio, el diseño de investigación que se empleara es el diseño de la investigación es transversal.</p> <p>3. POBLACIÓN La población de este estudio está compuesta por 60 personas de la zona de los Olivos, durante el periodo 2021. En este sentido, la población es de índole finita porque se pueden contabilizar todos los factores que participan en los estudios mencionados anteriormente.</p> <p>4. TIPO DE MUESTRA La muestra de este estudio siendo la técnica de muestreo, probabilística aleatorio simple para escoger a las empresas que cumplan el objeto de estudio.</p> <p>5. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico aleatorio simple 52 empleados.</p> <p>6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Variable 1: FIZCALIZACION TRIBUTARIA Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p> <p>Variable 2: COBANZA COACTIVA</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p>ESPECÍFICO</p> <p>¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>Definir como la fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>La fiscalización tributaria incide en la facultad de administración tributaria en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>			
<p>ESPECÍFICO</p> <p>¿Cómo la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>Detallar como la fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>La fiscalización tributaria incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	COBRANZA COACTIVA	<p>Medidas cautelares</p> <p>Resolución de cobranza coactiva</p> <p>Notificación de la resolución coactiva</p> <p>Deuda exigible</p> <p>Procedimiento de cobranza coactiva</p> <p>Suspensión del procedimiento coactivo</p> <p>Conclusión del procedimiento de cobranza coactiva</p> <p>Embargo en forma de retención</p> <p>Embargo de retención ante</p>	
<p>ESPECÍFICO</p> <p>¿Cómo el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022?</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>Determinar como el procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>El procedimiento administrativo incide en la ejecución coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022</p>			

ANEXO N° 3: CUESTIONARIO

Está dirigida a las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del Distrito de Ventanilla, por ser la población objetiva de la presente investigación.

<p>INFORME DE INVESTIGACIÓN</p> <p>FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022</p>
--

<p>OBJETIVO: Determinar como la fiscalización tributaria incide en la cobranza coactiva en las pequeñas empresas comerciales de artículos de ferretería del distrito de Ventanilla, año 2022.</p>	
<p>I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>	<p>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</p> <p>Área donde labora:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Función que desempeña:</p> <p>_____</p>

FISCALIZACION TRIBUTARIA					
MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE					
PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Total, Desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo

La carta de presentación permite que el sujeto sea comunicado antes que se efectúe la fiscalización.					
El requerimiento de fiscalización permite que por medio de un					

documento se solicite la información necesaria de la empresa.					
Los reparos tributarios son los informes determinados por la ley para poder corregir decisiones o acciones equivocadas.					
La fiscalización definitiva tiene como finalidad realizar una auditoría exhaustiva en la empresa.					
La fiscalización parcial es el procedimiento que permite revisar algunos de los elementos de la obligación tributaria.					
La fiscalización parcial electrónica permite la verificación de documentos desde las oficinas de Sunat.					
La declaración jurada es el medio por el cual la entidad fiscalizadora da a conocer al contribuyente los tributos a pagar.					
La base cierta es la ejecución del hecho generador de la obligación tributaria, el periodo y la base imponible al que corresponde.					

La base presunta es obtenida por suposiciones que se efectuaron sobre hechos tributarios.					
La conclusión de la fiscalización permite hacer de conocimiento al contribuyente las observaciones e infracciones que se hayan producido.					
La resolución de determinación permite informar al deudor tributario el resultado del procedimiento.					
La resolución de multa corresponde al documento que impone sanciones ante una infracción.					
La orden de pago es un acto exigible administrativo emitido por la Sunat para la cancelación de la deuda tributaria.					
COBRANZA COACTIVA					
MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE					
PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Total, Desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo
Las medidas cautelares tienen como finalidad determinar el					

carácter preventivo que se tomarán en el embargo.					
La resolución de cobranza coactiva corresponde al documento donde se comunica el monto y el plazo para cancelar la deuda.					
La notificación de la resolución coactiva tiene como finalidad emplear el documento donde exista la deuda pendiente de pago.					
La deuda exigible corresponde a la imposición de la cancelación de una deuda no paga que generó intereses.					
El procedimiento de cobranza coactiva corresponde a las acciones de cobranza ante deudas.					
La suspensión del procedimiento coactivo se permite siempre y cuando haya un mandato que se dé por medio del Poder judicial impidiendo la ejecución coactiva.					
La conclusión del procedimiento de cobranza coactiva tiene como finalidad cerrar todos pasos que					

se presentaron en la realización coactiva.					
El embargo en forma de retención es utilizado para impedir la utilización de las cuentas bancarias.					
El embargo de retención ante terceros es empleado para decomisar las cuentas por cobrar pendientes.					
El embargo en forma de depósito de bienes se emplea reteniendo los bienes muebles o inmuebles que no estén registrados como propiedad del deudor.					
El embargo en forma de inscripción se utiliza para decomisar los muebles o inmuebles registrados en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.					
El embargo en forma de intervención se emplea de tres maneras ya sean por la recaudación, información o la administración de bienes.					

ANEXO N° 4: VALIDEZ DE INSTRUMENTO



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): DRA. Ventura de Esquen Marina

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C4 requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre:
Cordova Cabezas Stefany Ana
D.N.I: 70779182

d	La suspensión del procedimiento coactivo se permite siempre y cuando haya un mandato que se dé por medio del Poder judicial impidiendo la ejecución coactiva.						
e	La conclusión del procedimiento de cobranza coactiva tiene como finalidad cerrar todos pasos que se presentaron en la realización coactiva.						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Ventura Esquen Marina DNI: 10451044

Especialidad del validador: Auditoría-Tributación

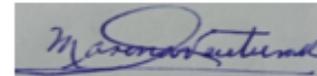
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Yzaguirre Ruiz Marco Antonio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención a contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C4 requiero validar los Instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los Instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Cordova Cabezas Stefany Anal

D.N.I.: 70779182

a	El embargo en forma de inscripción se utiliza para decomisar los muebles o inmuebles registrados en Sunarp.																			
e	El embargo en forma de intervención se emplea de tres maneras ya sean por la recaudación, información o la administración de bienes.																			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

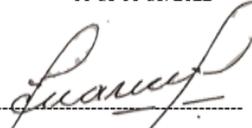
Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Yzaguirre Ruiz Marco Antonio DNI: 08070858

Especialidad del validador: MBA en Administración de Negocios Internacionales

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de 06 del 2022



Firma del Experto Informante.

c	El embargo en forma de depósito de bienes se usa para decomisar los bienes mediante una orden de cobranza coactiva.																		
d	El embargo en forma de inscripción se utiliza para decomisar los muebles o inmuebles registrados en Sunarp.																		
e	El embargo en forma de intervención se emplea de tres maneras ya sean por la recaudación, información o la administración de bienes.																		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. MG. Chapa Sosa Eduardo DNI: 25813105

Especialidad del validado: Mg. en Gestión Tributaria

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): MG. Chapa Sosa Eduardo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C4 requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o Investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre:
Cordova Cabezas Stefany Anal
D.N.I.: 70779182



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCÍA CÉSPEDES GILBERTO RICARDO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA COBRANZA COACTIVA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, AÑO 2022", cuyo autor es CORDOVA CABEZAS STEFANY ANAI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCÍA CÉSPEDES GILBERTO RICARDO DNI: 08394097 ORCID: 0000-0001-6301-4950	Firmado electrónicamente por: GIGARCIACES el 18- 12-2022 01:19:24

Código documento Trilce: TRI - 0470810